



S

**DECRETO N° 0164**

**NEUQUÉN, 01 FEB 1999**

**VISTO:**

El Registro N° 0122/99 de la Dirección de Despacho -Dirección General de Personal y Despacho- Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-, mediante el cual la Dirección General de Gestión Tributaria eleva proyecto de decreto por el que se propicia la prórroga hasta el día 08 de febrero del año en curso el pago anticipado del primer semestre de las Tasas e Impuestos a que se refieren los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1º) del Decreto N° 0098 de fecha 18 de enero de 1999, se prorrogó hasta el día 29 de enero de 1999 el vencimiento para el pago anticipado del primer semestre de 1999, con descuento del diez por ciento (10%) de las tasas e impuestos a que se refieren los Títulos enunciados en el Visto (Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derechos de ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales, Patente de Rodados y Derechos de Cementerio);

Que como consecuencia de lo indicado precedentemente, hubo un buen número de reclamos, la mayoría de los cuales están orientados a la obtención de una breve prórroga en las fechas previstas para la cancelación de los tributos que nos ocupan;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente atender dichos reclamos posponiendo los vencimientos para el pago anticipado el Primer Semestre de 1999 de las tasas e impuestos citados en la norma legal de marras;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44º) del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** hasta el día 08 de febrero del corriente año el  
----- pago anticipado del primer semestre de las Tasas e Impuestos  
///...2º

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

X

2º...///

a que se refieren los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, Parte Segunda (Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derechos de ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales, Patente de Rodados y Derechos de Cementerio); de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Economía- Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-  
EAA.-



ES COPIA

FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén